



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.

VIÑA

MENDOZA, 3 de abril de 2019.-

Ref. Expte N° EX 2019-00696743-APNATMEN#PPYT

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO Gremial e Interior
FOEVA NACIONAL

En la fecha comparecen por ante esta Delegación Regional Mendoza a la audiencia fijada para las 10:00 horas, por **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**: los SRES, LUIS PEDERNERA, GUIDO A. ALVAREZ, DANIEL ROMERO, RUBIO MIGUEL, JUAN C. AGUIRRE, POSTIZZI, FABIAN ALBERTO y FUNES, LILIANA AMELIA y, todos ellos miembros paritarios designados por FOEVA; con el patrocinio del Dr. Adrián VINACOUR y por el sector empresarial: por **BODEGAS DE ARGENTINA**, WALTER PAVON, por la **UNION VITIVINIVOLA ARGENTINA**, EDUARDO SENRA, **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**, MAURO SOSA, por la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA** el Sr. MATIAS MANZANARES VALENTINI por la, **CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN** el Dr. JUAN JOSE PAGES CARRASCOSA, por la **FEDERACION VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**, el SR, ALEJANDRO PONS. Abierto el acto, se le cede la palabra a las partes:: -----

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA-MENDOZA

PRIMERO: Que para el periodo Marzo 2019 a Julio del 2019, establecen un básico para el operario común de Pesos Quince mil cuatrocientos veintiocho con treinta y tres centavos (\$ 15.428,33).-

SEGUNDO: Que para el periodo Agosto 2019 y Septiembre 2019, establecen un básico para el operario común de Pesos Dieciséis mil cuatro ciento diez con trece/00 (\$ 16.410,13).-

TERCERO: Que para el periodo Octubre 2019 a Enero del 2020, establecen un básico para el operario común de Pesos Diecisiete mil doscientos cincuenta y uno con 67/00 (\$ 17.251,67).-

CUARTO: Que para el mes de Febrero del 2020, establecen un básico para el operario común de Pesos Dieciocho mil quinientos catorce (\$ 18.514,00).-

QUINTO: Que acuerdan que para todo el periodo Marzo 2019 a Febrero 2020 el valor para el Adicional por Refrigerio es de Pesos Un mil Novecientos (\$ 1.900,00). Se deja aclarado que el referido se abonará en su totalidad, salvo que el empleado incurriera en ausencias injustificadas, en cuyo caso se liquidará proporcionalmente.

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE MAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

MAT. 3049

Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firma en disculpas
José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuarios
de San Juan

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Firma en disculpas
Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

De Juan Carlos Aguirre
Funes, Liliana
FOROJA



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 27086
DELEG. REG. MZA M.T.E.Y.S.

SEXTO: Así mismo, las partes acuerdan el otorgamiento de una adicional no remunerativa única vez de \$ 11.400,00, a pagar en cuatro cuotas de la siguiente forma de Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2850,00) con la mensualidad de Mayo 2019, Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) con la mensualidad de Setiembre 2019, Pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) con la mensualidad de Noviembre 2019 y Peos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00) con la mensualidad de Febrero 2020. Este importe será abonado en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado.

SEPTIMO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo salarial, a solicitud del sector sindical, el sector patronal efectuará una contribución con destino a la obra social de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00), por mes y por empleado afiliado a la obra social, la cual será depositada en la cuenta bancaria con CLAVE BANCARIA UNICA (CBU) N° 0110599520000031830933 BANCO NACION - OSPAV.-

OCTAVO: Los montos de los incrementos salariales y de la asignación extraordinaria aquí incorporados absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por sobre los salarios hasta la fecha de suscripción del presente y que no hayan tenido como fuente la negociación colectiva.

NOVENO: Para todo el período comprendido por el presente acuerdo, a solicitud del sector sindical, se establece que todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad vitivinícola y no se encuentren afiliados al gremio, efectuarán una contribución solidaria del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen esta actividad. El importe de esta contribución será depositada a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL INTERIOR
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

[Handwritten signature]
1477.3944

[Handwritten signature]
WALTER FAVON
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

[Handwritten signature]
Firma de disidencia
José Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viñateros
y Productores Agropecuarios
de San Juan

[Handwritten signature]
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo
SOEVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

[Handwritten signature]
Dr. J. ...
CUSJ

FABIAN OSCAR POSTIEZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

[Handwritten signature]
Firma de disidencia
Dr. MARÍAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

[Handwritten signature]
Liliana A. Funes

[Handwritten signature]
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

[Handwritten signature]
FORU



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.

DECIMO: En este acto toma la palabra el SECTOR SINDICAL y solicita que no obstante el trámite homologatorio que se peticionará ante el Ministerio, las partes sigan manteniendo reuniones tendientes a otorgarle alguna mejora a los trabajadores del sector. Igualmente en el caso de que los empresarios condicionaran el cumplimiento de este acuerdo al hecho de su homologación administrativa y no hubiesen pagado lo pautado en forma retroactiva los salarios devengados conforme con la presente, no podrán hacerlo en forma fraccionada, solicitando que las Cámaras Empresarias intercedan ante sus representados, a fin de compelerlos a que cumplan con éstas pautas salariales

DECIMO PRIMERO: En este acto el SECTOR EMPRESARIO expresamente acepta lo peticionado por el SECTOR SINDICAL.

DECIMO SEGUNDO: En caso que, dentro del periodo acordado, las remuneraciones concertadas resultaran afectadas por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación y, en su caso, convenir las medidas a implementar.-

DECIMO TERCERO Las partes acuerdan retomar el proceso de discusión y actualización de las cláusulas del Convenio Colectivo de la actividad, a partir del mes de JUNIO/2019.

DECIMO CUARTO: El sector Sindical faculta a los Sres. JUAN CARLOS AGUIRRE y al Sr. GUIDO ALVAREZ y el sector empresario a los Sres. EDUARDO SENRA y WALTER PAVON para que en el plazo de cinco (5) días hábiles acompañen a estas actuaciones la respectiva planilla con los valores acordados incluidos los correspondientes a Febrero 2.020.-

DECIMO QUINTO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Producción y Trabajo, que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91.-

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL INTERIOR
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL...
SECRETARIO DE TRABAJO Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

MAR. 31/19

WALTER PAVON
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firmas en disidencia
Jose Alejandro Pons
TESORERO
Federación de Viticultores
y Productores Agropecuarios
de San Juan

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

CENTRO DE VITICULTORES Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Dr. J...
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Firmas en disidencia
Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

Liliana A. Flores

FORVA



Ministerio de Producción y Trabajo

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S

II.- TACHO DE UVA

PRIMERO: Las partes convienen en fijar un valor mínimo por tacho o gamela de uva de la cosecha 2019, por todo concepto en la suma de \$ 13,75 bruto (pesos trece con setenta y cinco) por unidad que incluye el proporcional de SAC (8,33%), licencia ordinaria vacacional (4%) y los aportes a la seguridad social. Se dejan a salvo los mayores valores que las partes puedan concertar en las unidades productivas en función de sus cualidades específicas y de las características de la explotación y/o los productos objeto de la recolección, quedan en pesos neto a once con cuarenta y uno (\$ 11,41)

SEGUNDO: Se establece que la cuota sindical será equivalente al 2% (dos por ciento) del precio bruto abonado y su pago se ajustará a lo que disponen los artículos 12, 20 (inc. "e") y concordantes de la ley 23.551 y 6 y concordantes de la ley 24.642, cuando el empleador no estuviese alcanzado por el convenio de corresponsabilidad respectivo.

TERCERO: Las partes ratifican el PUNTO 3° del acta de fecha 4 de Abril de 2018, en las actuaciones N° 1-217-315888/2018.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes por ante mí que certifico.

Folios

[Signature]
WALTER PAVÓN
Coordinador
Bodegas de Argentina A.C.

Firmo en disidencia
[Signature]
José Alejandro Pons
tesorero
Asociación de Viticultores y Vinateros de San Juan

[Signature]
UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

[Signature]
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

[Signature]
Dr. Juan Carlos Aguirre
CUS

Firmo en disidencia
[Signature]
Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

[Signature]
MAI-3949

[Signature]
JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

[Signature]
FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE TASAS Y PRODUCCIÓN
FOEVA NACIONAL

[Signature]
FABIAN OSCAR POSTIZZI
Secretario de Vivienda
y Previsión F.O.E.V.A.
Nacional

[Signature]
FOEVA

[Signature]
Liliana A. Flores

[Signature]
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA